ANUNCIO

Publicado extracto de la Convocatoria de Subvenciones a entidades privadas para el fomento del empleo “Proyecto Más Empleo y Oportunidad” de la Diputación de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del día 7 de junio de 2022, se procede a publicar en el tablón de anuncios el documento completo de dicha convocatoria, aprobado por Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo del año en curso.

C/ Imágenes 15, 1º planta
Tel. 957491203 – 957491710 - 957492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
CD03 88DC E324 1DC0 37AE
CD0388DCE3241DC037AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 07-06-2022
Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 07-06-2022
pie_firma_conto_depu_01

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS "MÁS EMPLEO Y OPORTUNIDAD 2022" DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

0.- INTRODUCCIÓN

La Convocatoria de subvenciones "Más Empleo y Oportunidad 2022" es una iniciativa generadora de empleo local dirigida a la adaptación de las entidades privadas de la provincia de Córdoba al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, mediante el apoyo a dichas entidades para la contratación por tiempo indefinido de personas de la provincia de Córdoba, residentes en el municipio en el que esté ubicada la entidad beneficiaria, preferentemente, con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo, la calidad del empleo y el dinamismo de nuestro tejido productivo. Todo esto favorecerá que las personas contratadas mejoren su ocupabilidad e inserción en el entorno socio-laboral de la provincia.

Así mismo, la Convocatoria de subvenciones se encuadra dentro del Objetivo 8.5 de los incorporados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, contribuyendo a lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

1.- NORMATIVA.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.).
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2022.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

C/ Imágenes 15, 1º planta
Tel. 957491203 – 957491710 - 957492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
CD03 88DC E324 1DC0 37AE
CD0388DCE3241DC037AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 07-06-2022
Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 07-06-2022
pie_firma_conto_depu_01

- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº 29 de 12 de febrero de 2020.
- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las de Derecho Privado.

2.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria asciende a la cantidad de 360.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2415 47001** que aparece en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2022.

3.- OBJETO , CONDICIONES Y FINALIDAD.

El objeto de la presente Convocatoria es establecer las condiciones de concesión de subvenciones promovidas por el Departamento de Empleo de la Diputación de Córdoba a entidades privadas de la provincia de Córdoba para la contratación por tiempo indefinido de personas de la provincia de Córdoba, residentes en el municipio en el que esté ubicada la entidad beneficiaria preferentemente, que fomentan el empleo y la adaptación de las entidades privadas de la provincia de Córdoba a la nueva normativa laboral. Todo esto favorecerá que las personas contratadas , mejoren su ocupabilidad e inserción en el entorno socio-laboral de la provincia.

Las contrataciones subvencionables deberán ser **exclusivamente por tiempo indefinido**, bien a jornada laboral completa o a media jornada, formalizadas entre las fechas **1 de enero al 31 de diciembre de 2022.** En el caso de no poder iniciarse antes del fin de la fecha indicada por motivos justificados, se podrá solicitar la ampliación de dicho plazo según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La personas que se contraten o se hayan contratado con anterioridad al fin del período de solicitud de la convocatoria, cumplirán la condición de ser residentes en el municipio en el que esté ubicada la entidad beneficiaria en la provincia de córdoba preferentemente, o en cualquier caso, empadronados en el resto de municipios de la provincia.

C/ Imágenes 15, 1º planta
Tel. 957491203 – 957491710 - 957492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
CD03 88DC E324 1DC0 37AE
CD0388DCE3241DC037AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 07-06-2022
Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 07-06-2022
pie_firma_conto_depu_01

La Entidad contratante:

a) Permitirá y facilitará la visita de los técnicos del Departamento de Empleo de la Diputación de Córdoba en sus tareas de coordinación y seguimiento del trabajo que realiza la persona contratada.
b) Pondrá a disposición de la persona contratada los medios materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.

4.- CUANTÍA Y ABONO.

La cuantía de las subvenciones será de 6.000 € por beneficiario, concediéndose un total de 60 subvenciones para esta Convocatoria. Serán entidades beneficiarias de la subvención las que obtengan en sus solicitudes mayor puntuación, según los criterios de valoración establecidos en la base 14 de esta Convocatoria.

El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado.

Cumpliendo con lo establecido en la base 29 de ejecución del presupuesto de la Diputación de Córdoba para el año 2022, en los supuestos de pagos a cuenta o anticipados, no se exigirá la constitución de garantías salvo que se trate de personas o entidades cuyo domicilio se encuentre radicado fuera del territorio nacional y carezcan de establecimiento permanente en dicho territorio y no tengan el carácter de órganos consultivos de la Administración española. La misma base 29 indica que no obstante, cuando existan embargos judiciales o administrativos que afecten al crédito subvencional, se presumirá la imposibilidad de justificación del objeto de la subvención de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por lo que no se podrán realizar pagos anticipados a menos que se constituya garantía por importe igual a la cantidad anticipada incrementada en un veinte por cien.

El importe subvencionado sólo podrá cubrir un máximo de una contratación por proyecto. En todo caso, el importe de las subvenciones no podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por las entidades beneficiarias.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones a cuyo procedimiento deben ajustarse las subvenciones de esta naturaleza.

C/ Imágenes 15, 1º planta
Tel. 957491203 – 957491710 - 957492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
CD03 88DC E324 1DC0 37AE
CD0388DCE3241DC037AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 07-06-2022
Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 07-06-2022
pie_firma_conto_depu_01

6.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Podrán solicitar la subvención regulada en la presente Convocatoria las entidades privadas ubicadas en la provincia de Córdoba, que cumplan con los requisitos que se determinan a continuación:

- Estar dado de alta en una actividad económica, justificada mediante Certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria o Documento Único Electrónico (DUE) cuando la normativa autorice su uso (ambos actualizados al año de solicitud de la subvención).
- Tener domicilio en la provincia de Córdoba o realizar la mayor parte de su actividad en el ámbito provincial.
- Cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarios:
- Las sociedades civiles, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado cuando carezcan de personalidad jurídica propia.
- Las entidades privadas que se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con la presentación de la solicitud electrónica, la entidad solicitante declara:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente Convocatoria.
- Que la entidad que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se compromete a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención**.**
- Se compromete a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar toda la documentación justificativa exigida en la Convocatoria que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida.

La presentación de los contratos formalizados se realizará del siguiente modo:

- Las entidades solicitantes deben aportar **copia del contrato realizado y certificado de empadronamiento** de la persona contratada junto con la solicitud en el caso de que se hubiese formalizado el contrato con anterioridad a la solicitud de subvención.

- Las entidades solicitantes que formalicen los contratos desde el día siguiente de la fecha fin

Código seguro de verificación (CSV):
CD03 88DC E324 1DC0 37AE
CD0388DCE3241DC037AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 07-06-2022
Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 07-06-2022
pie_firma_confo_dipu_01

de solicitud hasta el 31 de diciembre de 2022 deberán adjuntar **copia y certificado de empadronamiento** de la persona contratada, una vez realizado el contrato, **mediante solicitud genérica a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, dirigida al Departamento de Empleo y señalando el número de expediente que aparecerá en la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica.**

Los entidades beneficiarias deberán cumplir todos y cada uno de criterios valorados que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a su vez se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación de Córdoba el texto completo de la Convocatoria.

Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad.

La presentación de solicitudes y documentos a través del Registro Electrónico de Diputación Provincial de Córdoba tendrá carácter obligatorio para las personas jurídicas y el resto de los sujetos descritos en el articulo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, así como para los empresarios individuales autónomos, considerando que este colectivo, por razón de su capacidad económica, técnica y/o dedicación profesional tiene acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios (artículo 14.3 de la Ley 39/2015 y artículo 7 Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba) y se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en esta Convocatoria, serán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se presentarán a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el párrafo anterior. Se presentarán en el modelo electrónico correspondiente, que se cumplimentará por los solicitantes de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

Irán acompañadas de la documentación requerida en esta Convocatoria, en formato electrónico, salvo que los documentos exigidos estuvieran en poder de la Diputación de Córdoba, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo, indicando el número de expediente en el que se encuentra dicha documentación, así como el Servicio o Departamento al que se presentó dicha documentación.

C/ Imágenes 15, 1º planta
Tel. 957491203 – 957491710 - 957492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
CD03 88DC E324 1DC0 37AE
CD0388DCE3241DC037AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 07-06-2022
Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 07-06-2022
pie_firma_conto_dipu_01

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio web corporativo de la Diputación de Córdoba www.dipucordoba.es y se realizarán través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la Convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la representante legal de la entidad solicitante, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario para acceder a la tramitación electrónica, se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figura claramente en el apartado correspondiente en la siguiente dirección: https://sede.dipucordoba.es/diputacion".

Si alguno de estos sujetos obligados a la relación electrónica presentase una solicitud presencialmente, se le advertirá que la ley señala que se les requerirá para que la subsanen a través de su presentación electrónica (art. 68.4 LPA), y se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en haya sido realizada la subsanación, de modo que la solicitud presencial produce efectos desde la subsanación y no la de su presentación presencial. (artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta Convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el Art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud electrónica el solicitante autoriza o rechaza la consulta de la siguiente documentación:

	Autoriza	Rechaza
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social	☐	☐
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria	☐	☐

En caso de rechazo, deberá adjuntar dicha documentación en el apartado "otra documentación".

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la Convocatoria.

C/ Imágenes 15, 1º planta
Tel. 957491203 – 957491710 - 957492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
CD03 88DC E324 1DC0 37AE
CD0388DCE3241DC037AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 07-06-2022
Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 07-06-2022
pie_firma_conto_depu_01

En la solicitud se deberá especificar lo siguiente en el apartado **"otros datos":**

-Tipo de contrato:
- Contrato que se formalizará después de la fecha fin de plazo de la solicitud.
- Contrato formalizado antes de la solicitud.

- Duración de la jornada de trabajo:
- Jornada completa.
- Media jornada.

- Presupuesto:
- Estimado a 12 meses en el caso de jornada completa.
- Estiamdo a 24 meses en el caso de media jornada.

8.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

Sin perjuicio de cualquier otra documentación que podrá ser requerida durante la evaluación de la propuesta al objeto de aclarar la información remitida, las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) **Certificado de situación censal** expedido por la Agencia Tributaria o Documento Único Electrónico (DUE) cuando la normativa autorice su uso (ambos actualizados al año de solicitud de la subvención).

b) **Fotocopia del acuerdo adoptado por el órgano competente en el que se designe la persona física que representa la entidad o apoderamiento correspondiente,** en el supuesto de personas jurídicas y que la solicitud la presente el representante legal de la entidad.

c) Declaración responsable (incluida en la solicitud anexo I).

d) Presupuesto de gastos e ingresos de la contratación (anexo II).

e) **Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.** No es necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios si no se rechaza su consulta en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos el Departamento de Empleo, a través de la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo se deberá aportar dicha certificación en el apartado "otra documentación".

f) **Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.** No es necesaria la aportación de dicha documentación si concurre el mismo supuesto que en el apartado anterior. Certificado de estar al corriente Seguridad Social. No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios, si no se rechaza en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos por el Departamento de Empleo por la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo deberá aportar dicha certificación en "otra documentación".

g) **Contrato de trabajo debidamente registrado** y **certificado de empadronamiento** de la persona que se hubiera contratado (solo en caso de haberse formalizado con anterioridad a la solicitud).

C/ Imágenes 15, 1º planta
Tel. 957491203 – 957491710 - 957492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
CD03 88DC E324 1DC0 37AE
CD0388DCE3241DC037AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 07-06-2022
Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 07-06-2022
pie_firma_conto_depu_01

9.- INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento, requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación para que, en el plazo de diez días, subsanen dichos defectos por vía electrónica, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

10.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria el Departamento de Empleo. La propuesta de concesión de subvenciones se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 27.7 de las de ejecución del presupuesto.

La **Propuesta de Resolución Provisional** será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios, comprensiva de la relación provisional de beneficiarios y reservas, a efectos de que los interesados puedan **presentar alegaciones en el plazo de diez días**, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Examinadas las alegaciones aducidas por las entidades interesadas, se formulará la **Propuesta de Resolución Definitiva** que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, así como los reservas, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Esta propuesta se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, para que en el **plazo de diez días comuniquen su aceptación o rechazo,** realizando el trámite específico de Aceptación/Rechazo. Este trámite deberán realizarlo **tanto los beneficiarios propuestos provisionalmente como los reservas**. No obstante la subvención se entenderá rechazada si el beneficiario/reserva no manifiesta su aceptación en el citado plazo.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, en el caso de que se produzca renuncia de algún beneficiario, será designado uno nuevo conforme al orden establecido en el listado de reservas de la Resolución. Posteriormente se dictará **Resolución Definitiva** por la Junta de Gobierno (por delegación de la Presidencia de la Corporación) que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. La Resolución, además de contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación y, en particular, los de requerimiento

C/ Imágenes 15, 1º planta
Tel. 957491203 – 957491710 - 957492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
CD03 88DC E324 1DC0 37AE
CD0388DCE3241DC037AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 07-06-2022
Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 07-06-2022
pie_firma_conto_dipu_01

de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web www.dipucordoba.es/empleo

Contra la Resolución Definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por las entidades interesadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha notificación.

Los datos personales aportados en una solicitud, podrán ser incorporados a un fichero, con la finalidad de la tramitación y gestión de la solicitud de subvención y ayuda, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir del la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.
El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

12- REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

No procede la reformulación de solicitudes en la presente Convocatoria, dado que el objeto de la subvención no consiste en la realización de distintas actuaciones sino en la formalización de un contrato.

13.- CONTRATACIÓN DEL PERSONAL.

El personal será contratado por los las entidades beneficiarias, en los términos y condiciones previstos en la resolución de concesión de la subvención, debiendo realizarse **entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.**

Si en el plazo establecido no se llevara a cabo la formalización de los correspondientes contratos subvencionados, la Diputación de Córdoba podrá revocar la subvención concedida.

C/ Imágenes 15, 1º planta
Tel. 957491203 – 957491710 - 957492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
CD03 88DC E324 1DC0 37AE
CD0388DCE3241DC037AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 07-06-2022
Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 07-06-2022
pie_firma_conto_depu_01

El personal contratado para el desarrollo del proyecto subvencionado dependerá exclusivamente del beneficiario el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

La persona contratada indefinidamente deberá permanecer en la entidad beneficiaria de la subvención **un periodo mínimo de 12 meses a jornada completa o 24 meses a media jornada** a efectos de **justificar la subvención concedida.** En el caso de que no se pueda justificar que la persona contratada no ha estado como mínimo esos períodos sin interrupción se procederá a la **devolución total de la subvención**.

Si se produjese una renuncia, baja o despido de la persona contratada, el beneficiario deberá proceder a una nueva contratación, en los mismos términos y condiciones establecidos en estas bases y siempre cumpliendo con los criterios de valoración que dieron lugar a la concesión de la subvención (establecidos en la base 14), mediante documento de **solicitud genérica** en el que se motive la sustitución, que deberá ir acompañado de copia de la baja del trabajador en la Seguridad Social. Tendrá un plazo máximo de 10 días para solicitar dicho trámite al Departamento de Empleo. En este supuesto, se autorizará por el Departamento de Empleo, mediante correo electrónico una vez se haya evaluado.
Autorizada la nueva contratación, el plazo para efectuarla será de **un mes** desde el día siguiente a dicha autorización, por el Departamento de Empleo.

En el caso de que no se proceda a la nueva contratación dará lugar al **reintegro total** de la subvención recibida.

14.-CRITERIOS DE VALORACIÓN.
Se establecen los siguientes criterios de valoración de las solicitudes:

a)- La **localización** del domicilio social de la empresa. Máximo 50 puntos
- Municipios de hasta 10.000 habitantes. (50 puntos).
- Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes (40 puntos).
- Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes (30 puntos).

b) Que el contrato **indefinido** se efectúe **después** de la fecha de fin de solicitud : 30 puntos.

c) Que el contrato **indefinido** se haya efectado **antes** de la fecha de fin de solicitud: 20 puntos.

d) Que el contrato sea a **jornada completa**: 20 puntos.

e) Que el contrato sea a **media jornada**: 10 puntos

Para la resolución de los casos de empate, se procederá de la siguiente forma:

- En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación en su conjunto se dará prioridad a las solicitudes que hubieran obtenido:

 - 1º Mayor puntuación obtenida en el apartado a).

C/ Imágenes 15, 1º planta
Tel. 957491203 – 957491710 - 957492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
CD03 88DC E324 1DC0 37AE
CD0388DCE3241DC037AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 07-06-2022
Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 07-06-2022
pie_firma_conto_depu_01

- 2º Mayor puntuación obtenida en los apartados b) y c).

- 3º Mayor puntuación obtenida en los apartados d) y e).

- 4º Menor número de habitantes del municipio en el que se localice el domicilio social de la empresa.

La selección de las personas contratadas **podrá realizarse** por los beneficiarios mediante solicitud al Servicio Andaluz de Empleo, pero no con carácter obligatorio.

15.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Las modificaciones de las resolución de la subvención concedida se ajustará a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la "Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba" (B.O.P. Córdoba nº 29 de 12 de febrero de 2020).

16.- JUSTIFICACIÓN.

Las entidades beneficiarias subvencionados deberán presentar la documentación justificativa mediante el tramitador electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

La justificación se realizará de conformidad con la Base 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación de Córdoba para el ejercicio 2022 que establece que la cuenta deberá rendirse ante el servicio gestor (unidad administrativa gestora) de la subvención en el plazo de 3 meses desde la finalización del actividad subvencionada.

Para ello tendrá carácter de documento con validez jurídica la **Cuenta Justificativa Simplificada** con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento de la L.G.S., a la que habrá que añadir como documentos aparte la siguiente documentación:

- Certificado de la Seguridad Social de haber estado de alta la persona contratada durante el periodo de **12 meses mínimo a jornada completa o 24 meses mínimo a media jornada** exigido en la convocatoria.
- Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto o actividad subvencionada.
- Contrato de trabajo debidamente registrado **si no se ha aportado previamente.**
- Certificado de empadronamiento de la persona contratada **si no se ha aportado previamente.**

17.- CAUSAS DE REINTEGRO.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

C/ Imágenes 15, 1º planta
Tel. 957491203 – 957491710 - 957492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
CD03 88DC E324 1DC0 37AE
CD0388DCE3241DC037AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 07-06-2022
Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 07-06-2022
pie_firma_confo_dipu_01

a) Obtención de la ayuda económica falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.
c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.
d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión que se exigen.
e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades aprobadas.
f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos por estos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la colaboración económica.
g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos asumidos, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades.
h) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se produzca una renuncia, baja o despido de la persona contratada, en el caso de que no se proceda a una nueva contratación dará lugar al **reintegro total** de la subvención recibida.

En los supuestos de cierre de la actividad de la empresa beneficiaria, ocasionando la imposibilidad del cumplimiento del mínimo de 12 meses a jornada completa o 24 meses a media jornada de permanencia de la persona contratada en la empresa, el reintegro tendrá la consideración de parcial, en proporción a los meses que ha permanecido en la empresa, siempre que quede fehacientemente acreditada tal circunstancia.

Los expedientes de reintegro serán tramitados por el órgano gestor y resueltos por el órgano competente de la Diputación. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el Capítulo I del Título I del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las transferencias bancarias a la cuenta bancaria IBAN ES21 0237 0210 30 9150457794, cuyo titular es la Diputación Provincial de Córdoba, se considera medio disponible para que el beneficiario pueda efectuar la devolución efectiva.

C/ Imágenes 15, 1º planta
Tel. 957491203 – 957491710 - 957492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
CD03 88DC E324 1DC0 37AE
CD0388DCE3241DC037AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 07-06-2022
Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 07-06-2022
pie_firma_conto_depu_01

18.- SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES SUBVENCIONADOS.

Desde el Departamento de Empleo de esta Diputación Provincial se efectuará el seguimiento del programa, con el objeto de supervisar y asesorar en aquellos aspectos que sean demandados por los/as beneficiarios/as; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial de Córdoba en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

19.- SERVICIO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA.

El Departamento de Empleo de la Diputación de Córdoba ha establecido un servicio de información y asesoramiento, Tfns. 957491710 – 957491203 – 957492600- 957211198.
E-mail: empleo@dipucordoba.es

20.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las Entidades beneficiarias de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

a) Deberá comunicar al inicio de la contratación mediante solicitud genérica, a través de la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba, al Departamento de Empleo, la fecha de inicio de la contratación adjuntando copia del contrato de trabajo debidamente registrado y certificado de empadronamiento de la persona que se hubiera contratado. La no presentación conllevará la revocación de la subvención.

b) Presentar por medios electrónicos las solicitudes, la documentación justificativa de las actuaciones subvencionadas y cualquier otro tipo de documentación complementaria que deseen o les sea requerida en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, conforme con el procedimiento establecido en la presente Convocatoria.

c) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

d) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Diputación de Córdoba en relación con la subvención o ayuda concedida.

f) Las entidades beneficiarias de las subvenciones deben dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención. Puede ser suministrado por el Departamento de Empleo material publicitario de la Convocatoria, que deberá ser utilizado por la entidad beneficiaria a efectos de la justificación de la subvención.
Además de la utilización de medios de difusión, en su caso, que deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en:

Código seguro de verificación (CSV):
CD03 88DC E324 1DC0 37AE
CD0388DCE3241DC037AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 07-06-2022
Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 07-06-2022
pie_firma_conto_depu_01

- La inclusión del logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con las normas gráficas del "Manual de identidad corporativa".
- Leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas.
- Materiales impresos.
- Medios electrónicos o audiovisuales.
- Menciones realizadas en medios de comunicación.

g) Proporcionar cuanta información y documentación complementaria de la expresamente señalada en las presentes Bases, que, eventualmente, les fuese requerida por la Diputación, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto a efectos de seguimiento y planificación, como de evaluación y justificación de la subvención.

h) Justificar debidamente la aplicación de la Subvención concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en la presente Convocatoria.

i) Participar en las jornadas informativas que se convoquen, en su caso, para el seguimiento y control del Programa, que podrán celebrarse una vez hayan sido nombrados beneficiarios de la subvención.

j) Observar el resto de obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

21.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente Convocatoria será el determinado en el Título IV de la L.G.S y en la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. publicada en el B.O.P. Córdoba nº 29 de 12 de febrero de 2020.

22.- MODELOS DE SOLICITUD Y DE PROYECTOS.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria, teniendo **carácter meramente informativo** ya que deberán rellenarse electrónicamente mediante la sede electrónica de la Diputación de Córdoba:

- SOLICITUD de subvención con incorporación de declaración responsable relativa a la Entidad (Anexo I).
- PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN (Anexo II)
- CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA (Anexo III)
- DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN (Anexo IV)

C/ Imágenes 15, 1º planta
Tel. 957491203 – 957491710 - 957492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
CD03 88DC E324 1DC0 37AE
CD0388DCE3241DC037AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 07-06-2022
Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 07-06-2022
pie_firma_conto_depu_01

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre de la empresa	C.I.F.:
Domicilio Social:	
Localidad:	C.P.
Teléfono:	e-mail (obligatorio)
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
Apellidos y Nombre	
Cargo:	
D.N.I.	
Localidad:	C.P.
Teléfono:	e-mail
OTROS DATOS:	
Tipo de contrato: ☐ Contrato que se formalizará después de la fecha fin de plazo de la solicitud ☐ Contrato formalizado antes de la solicitud	
Duración jornada laboral: ☐ Jornada completa ☐ Media jornada	
Presupuesto (estimado a 12 meses a jornada completa o 24 meses a jornada parcial):	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (2)

1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada empresa reúne las condiciones exigidas en la presente Convocatoria.
2. Que la empresa que represento reúne y se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en las Bases Reguladoras del Programa Más Empleo y Oportunidad 2022 de la Diputación de Córdoba, las cuales conoce en su integridad.
3. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
4. Asimismo se compromete a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto toda la documentación justificativa exigida en la Convocatoria que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida.
5. Autoriza o rechaza la consulta de la siguiente documentación:

	Autoriza	Rechaza
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social	☐	☐
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria	☐	☐

En caso de rechazo, deberá adjuntar dicha documentación en el apartado otra documentación

6. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la Convocatoria.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Ejerzo del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Diputación de Córdoba en algún procedimiento que haya finalizado en los últimos cinco años:

Documento:
Fecha de presentación :
Delegación:
Procedimiento en el que se presentó:

CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales, DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA le informa que los datos personales serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada Subvenciones (Concurrencia competitiva/planes y programas/premios y concursos) sin que se prevean comunicaciones de datos salvo aquellas requeridas por obligación legal o a los correspondientes encargados de tratamiento. No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptaran decisiones automatizadas. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protecciónde Datos de Andalucía (CTPDA).

C/ Imágenes 15, 1º planta
Tel. 957491203 – 957491710 - 957492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
CD03 88DC E324 1DC0 37AE
CD0388DCE3241DC037AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 07-06-2022
Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 07-06-2022
pie_firma_conto_depu_01

Puede acceder a la información adicional en https://dipucordoba.es/aviso-legal/.
La persona firmante declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

SOLICITA:
Le sea concedida una subvención por importe de 6.000 euros para la contratación de personas residentes en el municipio en el que esté ubicada la entidad beneficiaria preferentemente, o en cualquier caso, empadronados en el resto de municipios de la provincia de Córdoba, en el marco del Programa Más Empleo y Oportunidad 2022 de la Diputación de Córdoba.

En _____, a ____ de _____de 2.022
El/la Representante. El/la interesado/a

Firmado:

ILM. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

C/ Imágenes 15, 1º planta
Tel. 957491203 – 957491710 - 957492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
CD03 88DC E324 1DC0 37AE
CD0388DCE3241DC037AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 07-06-2022
Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 07-06-2022
pie_firma_conto_depu_01

ANEXO II: PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

GASTOS

	Coste mensual a jornada completa o a media joranda	Coste total del contrato (por 12 meses a jornada completa o 24 meses a media jornada)
Salario Neto	€	€
Pagas Extra.	€	€
Seguridad Social a cargo de la empresa	€	€
Seguridad Social a cargo del trabajador	€	€
IRPF (----%)	€	€
Otros	€	€
Total Gastos	€	€

INGRESOS

Cuantía solicitada al Programa Más Empleo y Oportunidad 2022 de la Diputación de Córdoba			€
Cuantía solicitada a otras entidades, en su caso. Indicar entidad y cuantía.			
Entidad:		Cuantía:	€
Cuantía aportada por el beneficiario			€
Total Gastos:			€

C/ Imágenes 15, 1º planta
Tel. 957491203 – 957491710 - 957492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
CD03 88DC E324 1DC0 37AE
CD0388DCE3241DC037AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 07-06-2022
Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 07-06-2022
pie_firma_conto_depu_01

ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D…… en nombre y representación de …….. …… con CIF solicita tenga por presentada la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA** relativa a Subvención percibida en el expediente……., relativo a la Convocatoria MÁS EMPLEO Y OPORTUNIDAD 2022.

A. Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

B. Relación clasificada de los gastos de la actividad por el mínimo de 12 meses a jornada completa o 24 meses a media jornada establecido en la convocatoria:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA CONTRATADA	CONCEPTO GASTO DE LA CONTRATACIÓN SEGÚN PRESUPUESTO SOLICITUD	D.N.I. (PERSONA CONTRATADA)	MES	IMPORTE
Totales…….				

C. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe
Totales…….	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En…… a …… de…… de 2022

El interesado/Representante Legal

Fdo.:……

C/ Imágenes 15, 1º planta
Tel. 957491203 – 957491710 - 957492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
CD03 88DC E324 1DC0 37AE
CD0388DCE3241DC037AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 07-06-2022
Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 07-06-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO IV MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña._____,D.N.I.:_____,con domicilio a efectos de notificaciones en _____, Nº____ _____de_____, C.P.:_____, Tel._____,Móvil_____,Fax_____,Correo Electrónico_____; en representación de la Entidad:_____;con C.I.F. nº_____,

MANIFIESTA:

Que a la vista de la propuesta de la Resolución Definitiva publicada en fecha _____, de la Convocatoria de subvenciones **"Más Empleo y Oportunidad-2022" de la Diputación de Córdoba** y dentro del plazo de 10 días atribuido para ello, comunico la aceptación/rechazo de la Subvención solicitada (marcar con una X lo que proceda):

☐ ACEPTACIÓN

☐ RECHAZO

En _____a _____de _____ 2022

Firma del/la solicitante,

Fdo. :_____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

C/ Imágenes 15, 1º planta
Tel. 957491203 – 957491710 - 957492600
E-mail: empleo@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
CD03 88DC E324 1DC0 37AE
CD0388DCE3241DC037AE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 07-06-2022
Firmado por Diputado Delegado de Empleo RUZ SALCES MIGUEL el 07-06-2022
pie_firma_conto_depu_01